

ACTA NÚMERO TREINTA – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López

Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número Veintiocho del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno. A continuación, se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de Ruth Noemí Sánchez de Cruz, de fecha 06 de diciembre de 2021 y recibida en la Secretaría el 08 de diciembre de 2021, en la que en síntesis, solicita materiales de construcción para arreglos de las calles de la Lotificación El Bosque. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Ruth Noemí Sánchez, y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice inspección correspondiente.*** **b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de La Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos, de fecha 09 de diciembre de 2021 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, notifican la resolución en el expediente SS-0243-2018. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de La Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos, y se remitirá a la Unidad Legal para conocimiento.*** **2.- ACUERDOS: Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el proceso de contratación para la elaboración de la carpeta técnica para el sub proyecto PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, fue realizado según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial y que el 07 de diciembre de 2021 fue recibida dicha carpeta técnica, en la cual se estableció los aspectos técnicos a seguir y los costos estimados ascienden a un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58,395.81). **II)** Que se ha determinado que la ejecución de este plan es de carácter urgente debido a que con el pasar del tiempo el deterioro de las vías aumenta y los baches tienden a extenderse debido a la

carga vehicular que transita por la ciudad. **III)** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial y formulada por CADENAS ING S.A. DE C.V., y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica para el sub proyecto PLAN DE BACHEO DE CALLES DENTRO DEL CASCO URBANO Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58,395.81), el cual será financiado con FODES Libre Disponibilidad. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la reforma presupuestaria, en caso de ser necesario. **3)** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto; en consecuencia, se autoriza a Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y German William Rodríguez Zelaya, como Tesorero Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código municipal, y manifiestan que no se tiene certeza de la legalidad de la posesión del inmueble; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial informa que en vista que la unidad de DEMUR se encuentra realizando levantamientos de proyectos de agua potable y aguas negras y otro tipo de proyectos enfocados para apoyo en comunidades y las deficiencia generadas por dicha unidad, solicitan el apoyo externo para el levantamiento de las carpetas de obras de beneficio para los habitantes del municipio de Ciudad Delgado, según el siguiente detalle://////////

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACION DE CARPETA 5%
REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA SAN FRANCISCO "EL MAPA"	\$74,326.30	\$3,716.31
TOTAL	\$74,326.30	\$3,716.31

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales de conformidad al Artículo 31, numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el levantamiento de la carpeta para el sub proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA SAN FRANCISCO "EL MAPA", EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a través de fuente de Financiamiento de Préstamos Externos; por un monto de hasta TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,716.31). **2)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica requerida. **3)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a la contratación; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, Solicita que se requiera a la unidad legal para que a la brevedad posible aclare la situación de posesión del inmueble. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** De acuerdo al artículo 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. **II)** Que de conformidad al artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. **III)** Que el señor Edwin Eduardo Preza, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, ha presentado a Sindicatura, el proceso de refrendas de matrículas de armas de fuego, de las siguientes características:////////////////////

No.	Datos del arma	Marca	Serie	No. De registro	No. De matrícula
1	Tipo revolver, calibre 38", Esp. largo del Cañón 4, pavón negro.	Ranger	02307 A	91281	12912819
2	Tipo revolver, calibre 38", Esp. largo del cañón 4, pavón negro.	Taurus	RC632760	91281	129128112
3	Tipo revolver calibre 38", Esp. largo del cañón 4, pavón negro.	Taurus	RC63281	91281	129128113
4	Tipo revolver calibre 38", largo del cañón 4", pavón negro.	Ranger	02286 A	91281	129128110
5	Tipo Revolver, calibre 38", Esp. largo del cañón 4, pavón negro .	Ranger	02309 A	91281	12912818
6	Tipo revolver calibre 38", Esp. largo cañón 4, Pavón negro.	Taurus	RC632882	91281	12912811

IV) Que siendo de suma urgencia la tramitación de dicha refrenda de las armas de fuego en comento, dado que son utilizadas por los miembros de dicho cuerpo municipal, y para evitar caer en ilegalidades, es menester realizar la refrenda de dichas armas de fuego, y siendo que es obligación del Honorable Concejo Municipal el cuidar y velar por el buen desempeño de las actividades del municipio y sus dependencias. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde

municipal Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el PODER ESPECIAL, a favor del señor EDWIN EDUARDO PREZA, DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES de esta Ciudad, a efecto de que pueda apersonarse al MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a fin de llevar a cabo las Refrendas de las matrículas de las armas de fuego, antes descritas. **2)** Mandatar a la Unidad Legal de la municipalidad, a fin de que elabore el documento público mediante el cual se le confiera el poder especial antes mencionado. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que en su oportunidad erogue la cantidad respectiva, según informe que deberá brindar la Unidad Legal y el Visto Bueno de la Dirección General, aplicando el gasto en el presupuesto vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:**

I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal establece que compete a los municipios La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. **III)** Que se considera necesario realizar modificaciones a la carpeta: "FORTALECIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CIUDAD DELGADO, AÑO 2021", dichas modificaciones se refieren a la aplicación del incremento salarial con base al Decreto ejecutivo Número 10 del Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de trabajo y previsión social, publicado en el Diario Oficial de fecha 07 de julio de 2021, En el tomo 432, Número 129, que de acuerdo al decreto con vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, las tarifas del salario mínimo a reportar, de Trescientos sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00) mensual. **IV)** Que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en coordinación con la unidad de presupuesto, ha calculado que el monto necesario para cubrir los salarios del mes diciembre del recurso humano de la carpeta, es de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00) **V)** Que la modificación de la carpeta, consiste en la siguiente reprogramación:////////////////////

FORTALECIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CIUDAD DELGADO 2021.				
Rubros	Saldo Inicial	Disminución	Aumento	Nuevo Saldo
Recurso Humano	\$ 15,871.68	\$ -	\$ 600.00	\$ 16,471.68
Mantenimiento de los mercados municipales	\$ 24,128.32	\$ 600.00	\$ -	\$ 23,528.32
Total	\$ 40,000.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 40,000.00

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la modificación de carpeta "FORTALECIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CIUDAD DELGADO, AÑO 2021", según la propuesta presentada. **2)** Autorizar al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **3)** Instruir a la Gerencia administrativa para que a través de la unidad de Recursos humanos y Tesorería, realicen el pago de los salarios respectivos al personal de la carpeta "FORTALECIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE CIUDAD DELGADO, AÑO 2021". COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal, numerales 4 y 14 son facultades del Concejo las siguientes: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que las carpetas de los proyectos activos con fondos FODES no contemplan el rubro de recurso humano (el cual demuestra dependencia laboral) pago en concepto de aguinaldo, las cuales son:////////////////////

Fecha de acuerdo	Número de Acuerdo	Acta	Nombre de la carpeta	Cantidad	Valor
13/01/2020	3	1	Proyecto de infraestructura vial denominado Mantenimiento rutinario de calles y caminos en diferentes sectores de Delgado.	1	\$ 365.00
30/10/2020	1	26	Reforzamiento a la red de cementerios municipales de Ciudad Delgado.	4	\$ 1,464.00
30/10/2020	2	26	Fortalecimiento de la capacidad de gestión del riesgo, salud y saneamiento ambiental para la reducción de la vulnerabilidad de las diversas comunidades en el municipio de Ciudad Delgado 2021.	11	\$ 4,720.00
30/10/2020	3	26	Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música, Ciudad Delgado 2021.	22	\$ 8,325.00
30/10/2020	7	26	Fortalecimiento de mercados municipales de Ciudad Delgado 2021.	4	\$ 1,460.00
26/07/2021	11	11	Estrategia comunicacional para la divulgación del trabajo institucional.	2	\$ 795.00
30/09/2021	3	20	Ampliación de los servicios municipales de aseo mediante la ejecución del barrido de calles en casco urbano, colonias céntricas, microcentro y áreas de comercio como medida de prevención y contención de la pandemia por COVID 19 en el municipio de Ciudad Delgado.	32	\$11,680.00
Total					\$28,809.00

IV) Que según el artículo 27 de las disposiciones generales del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece la compensación del pago en concepto de aguinaldo para el personal contratado por la municipalidad bajo dependencia laboral. **V)** Que según el reglamento interno de trabajo de la alcaldía Municipal de Ciudad Delgado en el Capítulo VII, y artículo 30 los empleados municipales sin importar el sistema de contratación, tendrán derecho a recibir una compensación adicional en efectivo si se encuentran activos al doce de diciembre del año en curso y de tener un mínimo de doscientos días laborados para y a la orden de la municipalidad por un monto equivalente al 100% del salario nominal para cada empleado, Quienes no tengan el tiempo de servicio antes señalado tendrán derecho a una cantidad proporcional del tiempo laborado. **VI)** Que según Decreto Legislativo Número 89 de Fecha 20 de octubre de 2021 donde se decreta "RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE

ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021." y en el Artículo 1 La disposición y utilización de los recursos del FODES, que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, estuvieren pendientes de recibirse; por parte de los municipios, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto. En ese sentido, del 50% de los recursos del FODES, pendiente de transferir a los municipios, se realizará una transferencia de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000), en complemento a los recursos que ya se entregaron a las municipales de libre disponibilidad, de conformidad a lo que se dispuso, tanto en el Decreto Legislativo Número 8, de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial. Número 85, Tomo Número 431, de la misma fecha, como a lo regulado en el Decreto Legislativo Número 159, de fecha 21 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 180, Tomo Número 432, del 22 del mismo mes y año. Esta transferencia será entregada directamente por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Tesorería, a las municipalidades. El monto que le corresponda recibir a cada municipalidad será de libre disponibilidad por parte de las entidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio". **VII)** Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de hacienda ha instruido a través de los supervisores seguir los lineamientos establecidos por medio de la CIRCULAR DGCG-02/2021. **VIII)** Que la Asamblea Legislativa aprobó un decreto transitorio para la ampliación de la normativa ya vigente en la exención del cobro de la renta en los aguinaldos, en el sentido de ampliar el techo exento de la misma hasta un monto de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00). **IX.** Que en algunas carpetas ha sido incluido el pago de un treceavo salario en concepto de bonificación o compensación adicional, sin embargo al erogar los fondos para el pago de aguinaldo este deberá de quedar sin efecto. Por lo que se solicita el pago de aguinaldos con fondos FODES Libre Disponibilidad para el personal contratado en las carpetas mencionadas. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar el pago de aguinaldos con fondos FODES Libre Disponibilidad para el personal contratado en las carpetas mencionadas por un monto de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$28,809.00). **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de Departamento Recursos Humanos elabore las planillas de aguinaldos correspondientes. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de presupuesto realice los respectivos ajustes presupuestarios. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **5)** Dejar sin efecto la compensación adicional incluida en algunas carpetas financiadas a través de FODES, la cual era una prestación económica supletoria al aguinaldo por la forma de contratación de los trabajadores de dichos proyectos. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan se presente el informe de saldo de FODES – Libre Disponibilidad. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo

técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 47 del Código Municipal determina que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el Titular del gobierno y de la administración municipales. **IV)** Que se ha recibido el modelo de memorándum de entendimiento entre Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres y la Municipalidad de Delgado; en el sentido de desarrollar programas, proyectos y acciones con el fin de impulsar el bienestar y desarrollo social, para mejorar las condiciones de vida de las familias de escasos recursos económicos, de una manera integral. **V)** Que existe un interés multilateral, para fusionar los objetivos que cada una de las partes posee en la consecución de sus fines a través de la promoción de actividades, apoyo, colaboración, cooperación, donaciones, así también en la prestación de servicios como capacitaciones, asesorías, y cualquier otra forma de ayuda en el que las partes intervinientes lo consideren necesario en cada uno de sus rubros. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el memorándum de entendimiento entre la Fundación Nuevos Horizontes para los Pobres y la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. El mismo, tendrá una vigencia a partir de su firma. **2)** Instruir al Departamento de Comunicaciones institucional para que realice las actividades de promoción y divulgación inmersas en el memorándum de entendimiento. **3)** Asignar a la Licda. Mayra Karina Cuéllar, Gerente Social para que realice la administración, supervisión y monitoreo, así como que comparta los resultados del proceso. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con quince minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal